

Datos de una junta facilitado

Un reporte recientemente publicado por la Comisión por Excelencia en Educación Especial de Presidente Bush recomienda utilizar mediadores cualificados para guiar los grupos quien están teniendo dificultades alcanzar un acuerdo en una junta. El propósito es para que el proceso resultará en soluciones que beneficiarán el niño. (Refiere al reporte comisión titulado [A New Era: Revitalizing Special Education for Children and their Families](#)(reporte final), 11 de marzo, 2005, página 40, disponible en www.ed.gov/index/html.

Sobre el proceso del IEP Facilitado

El papel de un mediador(a) es para asegurarse que los miembros del equipo del Programa Educativo Individualizado(IEP, por sus siglas en inglés) haz lo mejor, interrelaciona respetuosamente y aceptan los puntos de vista desde todos los miembros y al final enfoca en las acciones futuros. Así, el mediador(a) ayuda el equipo entero en vez de un individual y ayuda el grupo con el proceso en vez del contenido del IEP. La agenda por una junta para facilitar un IEP es el proceso y el enfoque de la junta es el alumno y sus necesidades. Un mediador(a) del IEP también tiene la oportunidad coleccionar los asuntos y después intercambiarlos entre los participantes principales antes de la junta. El proceso provee los participantes tiempo privado para considerar resoluciones y opciones posibles antes del día de la junta. Luego, el mediador(a) apoya el grupo crear soluciones colaborativamente para el alumno. Como consecuencia, todos los miembros comparten la responsabilidad por el proceso y los resultados del IEP. Tener en cuenta que el mediador(a) no es el presidente del grupo ni es el decisorio. En contraste, el mediador(a) apoya el proceso colaborativo de la junta y ayuda los grupos alcanzar un consenso cuando es necesario.

Los beneficios de una junta facilitado

El proceso incluye muchos beneficios, pero estos son los más importantes.

- Una junta para facilitar un IEP puede resolver asuntos en el nivel menos complicado; no es necesario involucrar el estado ni procesar una queja formal.
- En contraste de mediación, una junta FIEP no requiere reunirse después para formalizar los acuerdos alcanzados.
- Si existen dificultades continuamente para mantener buena comunicación entre los ambos grupos podrían estar afrontado idealmente por un mediador imparcial no afiliado con la familia ni la escuela- como es, alguien que no tuvo experiencia previa con ningún miembro del grupo ni continuará una relación con los miembros.
- El mediador(a) ayuda el equipo del IEP forjar y fortalecer relaciones entre los miembros, resolver problemas del grupo, alcanzar consenso, enfocar en las necesidades del alumno y aprender de la experiencia una junta productiva donde habilidades de buena comunicación fue aplicado.
- La presencia de un mediador(a) elimina la necesidad de incluir alguien para actuar como un participante y un mediador(a) a la misma vez.
- Los métodos y habilidades que un mediador(a) profesional utiliza sirven para ayudar y prevenir los miembros en distraerse e intervenir durante la junta para reenfozarlos al respeto del contenido y/o el proceso.
- Las experiencias previas entre los miembros podrían impedir con cualquier posibilidades de colaborar en el futuro en una manera productiva. El papel de un mediador(a) podría cambiar el ambiente y el resultado de la junta en medio por ayudar

la familia, la escuela y el equipo encontrar maneras efectivas para interrelacionarse y resolver problemas.

Las situaciones ideales y no ideales para usar un IEP facilitado

Si usted está dando cuenta que está haciendo cualquier de las siguientes ejemplos como un miembro de la escuela o miembro de familia, es necesario considerar esta opción.

- Gastando más tiempo resolviendo asuntos y/o problemas en vez de enfocarse en actividades para promover éxito y logros estudiantiles
- Dando cuenta que las discusiones y/o las interrelaciones en las juntas están poniendo reñidos que posiblemente causará una queja formal.
- Asistiendo varias juntas para resolver asuntos continuamente por el mismo alumno con mínimo progreso o ningún resolución ni un plan completado.

El proceso de un IEP facilitado es la opción más ideal cuando la disputa es específicamente relacionado al alumno o una situación específica. Si está dando cuenta que está enfrentando una disputa con asuntos acerca del proceso o una situación donde los grupos no parecen de alcanzar una resolución, esta opción no es ideal.

Como usar el proceso del IEP facilitado

Si el distrito y la familia deciden que les necesitan la ayuda de otro parte imparcial para resolver sus diferencias y el distrito o la escuela charter esté en acuerdo pagar por los servicios de un mediador, poner en contacto con la Agencia de Educación Especial y pide hablar con la Coordinador(a) de ADR para enterar más información sobre una junta para facilitar el IEP que asiste alcanzar interacciones positivas, mejorar interrelaciones y un programa educacional mejorado para el alumno.

También nos anima los padres y la agencia educacional local de estar en acuerdo con el mediador seleccionado quien realizará la junta facilitado. En caso que uno de los grupos no se ponen en acuerdo con el mediador designado pero todavía les quisieran seguir con el proceso de resolución alternativa, el distrito tenga la responsabilidad encontrar y pagar por un mediador(a). En una situación donde la disputa ha resultado en una queja formal o en una audiencia de debido proceso, y los grupos piden por un mediador(a), el estado proveerá y designará el mediador(a). Si los grupos rehusan usar el mediador(a) designado, el distrito debe contratar y pagar por los servicios de un mediador(a) si lo desea.

Nos acordaron usar una junta facilitado. ¿Qué sigue después?

- El mediador(a) del IEP facilitado pondrá en contacto con los ambos grupos y programar una junta en tiempo oportuno en un lugar conveniente para los ambos grupos.
- El mediador(a) del IEP iba comunicar con los padres y el presidente del equipo del IEP por medio del teléfono antes de la junta para aclarar asuntos, coleccionar información y explica el proceso del FIEP.

Si tengan preguntas acerca del proceso, por favor poner en contacto con las siguientes personas en la Agencia de Educación Especial a (505)827-1457:

- Coordinadora de ADR (para los distritos o escuelas charter)
- Coordinador de padres (para los padres)

Departamento Estatal de Educación Pública, Agencia de Educación Especial

abril 2010